Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4161 - Decreto 3495 OBRAS SANITARIAS CATAMARCA - INCLUYASE EN EL PLAN DE OBRAS AÑO 1984/85 INSTALACION RED CLOACAL EN CIUDAD DE ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras para el ejercicio 1984/1985 de Obras Sanitarias Catamarca, la instalación de la red cloacal en la Ciudad de Andalgalá, Departamento del mismo nombre.
- ARTICULO 2.- La confección y ejecución del Proyecto de la obra que dispone el Artículo Primero, estará a cargo de Obras Sanitarias Catamarca y de los Organos Técnicos respectivos.
- ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa